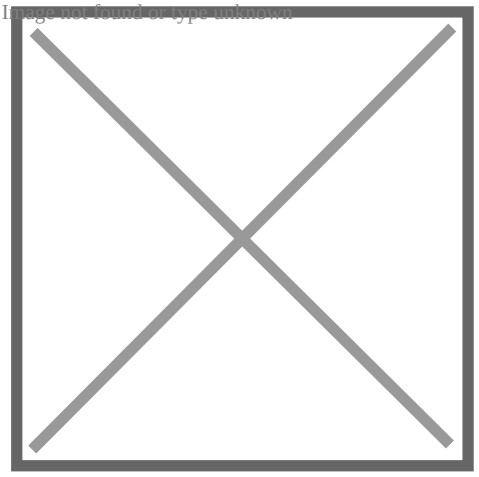
PANORAMA | Agricultura

Prolongada la prohibición de quemas agrícolas para prevenir incendios forestales hasta el 15 de octubre

La orden entra en vigor tras publicarse en el BOJA y estará vigente hasta que finalice la época de peligro alto de incendios forestales

Redacción
Martes 9 de mayo de 2023 - 12:16



La Junta de Andalucía ha tomado una decisión extraordinaria por las particulares circunstancias climáticas de esta primavera y dentro de su estrategia de prevención de los incendios forestales. El consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Antonio Sanz, ha firmado una orden en la que prorroga la suspensión temporal de todo tipo de quemas agrícolas hasta el 15 de octubre, fecha en la que finaliza la época de peligro alto de incendios forestales, fijado por el Plan Infoca.

El consejero Antonio Sanz ha hecho un llamamiento para que los ciudadanos extremen las precauciones dadas las condiciones climáticas que está sufriendo Andalucía durante esta primavera y que continuarán durante los próximos días. Además, ha incidido en que la región se encuentra ya en época de peligro medio desde el pasado 11 de abril.

De este modo, en Andalucía se prohíbe la quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos en labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal (las que están a 400 metros de zonas forestales) y se suspenden las autorizaciones administrativas vigentes para ello.

También se suspenden las autorizaciones y notificaciones de quema y suspensión del uso del fuego en zonas recreativas y de acampada acondicionadas para su empleo y el uso del fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello. No obstante, previa autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán realizarse las actividades que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establece limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

La orden entrará en vigor inmediatamente en cuanto se publique en el BOJA y estará vigente hasta el próximo 15 de octubre. Esta medida se acoge al Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales para suspender las quemas. Cuando pase este período de vigencia, los responsables de la consejería tomarán una decisión basándose en criterios técnicos.

Balance de incendios

Según las estadísticas provisionales, entre el 1 de enero al 8 de mayo del presente año, Infoca ha realizado 207 intervenciones en terrenos forestales, superando las del pasado año en el mismo periodo, con 145 actuaciones y la media de los últimos 10 años, que es de 125,6 actuaciones. Así, la superficie quemada ha sido de 440,40 hectáreas, mientras que en el mismo periodo del pasado año fueron 251,59 hectáreas.